



SUBDIRECCIÓN DE LAS PERSONAS  
DPTO. DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN  
FCC/WHR/PCG/CIM/LBE/DCHC/KAM/kam

TALCAHUANO, 17 ENE 2023

APRUEBA BASES DE PROCESO DE SELECCIÓN PARA ACCEDER A PLAZAS DE REUBICACION EXTERNA DE LOS PROFESIONALES FUNCIONARIOS INGRESADOS A LA ETAPA DE DESTINACIÓN Y FORMACIÓN DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY N° 19.664, AÑO 2023.

**VISTOS:** El Ord. C108/N° 4375 de fecha 09 de diciembre de 2022, del Subsecretario de Redes Asistenciales, del Ministerio de Salud; lo dispuesto en los artículos 12° y 2° transitorio de la ley 19.664, Decreto N° 788 del 2000; el D.F.L.N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979; Ley N° 19.653, sobre probidad administrativa aplicable a los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos; la Resolución N° 6 de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República y el D.S. N° 68 del 04 de octubre de 2021.

**CONSIDERANDO:**

**1°** Que al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones. (fundamentos de ley, historia, recursos humanos).

**2°** Que, en este ámbito, el Ministerio de Salud a través del Departamento de Formación, Perfeccionamiento y Educación Continua, División de Gestión y Desarrollo de las Personas de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, ha desarrollado el Plan de Gobierno de Ingreso, Formación y Retención de los profesionales Médicos y Odontólogos en el Sector Público, permitiendo a través de esta forma, orientar el proceso de reubicación de los médicos y odontólogos en Etapa de Destinación y Formación (EDF) del sector público de salud. Este instructivo busca orientar el proceso de manera uniforme, estandarizada y transparente garantizando el acceso igualitario a las plazas disponibles, a nivel local.

**3°** Que para los efectos de implementar la política indicada, se ha estructurado un instructivo que tiene como propósito entregar orientaciones para el proceso de reubicación, señalado el punto 5.2.3.1 del Manual de Procedimiento Sobre formación de Especialistas Médicos y Odontólogos, aprobado por Resolución Exenta N° 682 del 2016, el que otorga la facultad a los Directores de los Servicios de Salud, en el supuesto de recibir postulaciones a las plazas vacantes, la realización de concursos de carácter local, con énfasis en la territorialidad de cada Servicio de Salud, cuya implementación asegura la concursabilidad, en igualdad de condiciones, para todos/as los profesionales en esta etapa, a través de procedimientos objetivos, técnicos, de fácil comprobación e imparciales y, dirigida dicha oferta, a profesionales que actualmente se encuentran en la Etapa de Destinación y Formación, mediante el proceso de selección nacional a que se refiere el artículo 8 de la ley N° 19.664,

**4°.** Que los cupos para acceder a las plazas vacantes son producto del término del programa de formación obtenido a través de concurso de especialidades, así como reubicaciones internas y otras, dirigidas para estos profesionales, las cuales deben proveerse conforme a bases y orientaciones incorporadas a este documento, que garanticen una selección fundada en criterios técnicos, objetivos e imparciales, razones por todas las cuales dicto la siguiente;

**RESOLUCION:** \_\_\_\_\_ **133** \_\_\_\_\_/

**1° APRUÉBANSE** las Bases del proceso de selección para acceder a cupos de plazas de reubicación disponibles, producto del término del programa de formación obtenido a través de concurso de especialidades, así como de renuncias, de los Profesionales ingresados a la Etapa de Destinación y Formación, de los Servicios de Salud del País, en actual Destinación, de conformidad al artículo 8° de la ley N°19.664, cuyo texto es el siguiente:

**BASES DE PROCESO DE SELECCIÓN PARA ACCEDER A PLAZAS DE REUBICACION DE LOS PROFESIONALES FUNCIONARIOS INGRESADOS A LA ETAPA DE DESTINACIÓN Y FORMACIÓN DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY N° 19.664, AÑO 2023.**

**Artículo 1°:**

El Servicio de Salud Talcahuano, llama a postular al proceso de selección para acceder a cupos de plazas disponibles dirigidos a profesionales funcionarios ingresados a la etapa de destinación y formación de conformidad al artículo 8 de la ley N° 19.664, con ingreso el 8 de mayo de 2023, el que se registrá por las presentes bases.

**Artículo 2°:**

Estas Bases se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados normativos:

I.- Administrativas

II.- Anexos:

Anexo N°1: "Formulario de Postulación"

Anexo N°2: "Detalle Documentación Entregada, con Documentos Adjuntos".

Anexo N°3: "Certificado de Evaluación".

Anexo N°4: "Carta Motivación"

Anexo N°5: "Certificado de Actividades".

Anexo N°6: "Certificado de Asistencia".

Anexo N°7: "Autorización del Director".

**Artículo 3°:** Cupos de plazas disponibles.

El Servicio de Salud Talcahuano ofrece a los profesionales funcionarios ingresados a la Etapa de Destinación y Formación de conformidad al artículo 8° de la ley N° 19.664, **10 cupos**, según la siguiente disponibilidad:

<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>CUPOS</b>	<b>NIVEL DE DIFICULTAD</b>
CENTRO DE SALUD FAMILIAR HUALPENCILLO	1	E
CENTRO DE SALUD FAMILIAR LOS CERROS	1	E
CENTRO COMUNITARIO DE SALUD FAMILIAR LOS FORJADORES	1	E
CENTRO DE SALUD FAMILIAR LIRQUEN	3	E

CENTRO COMUNITARIO DE SALUD FAMILIAR PUNTA DE PARRA	1	E
CENTRO DE SALUD FAMILIAR BELLAVISTA	1	E
CENTRO DE SALUD FAMILIAR DR. ALBERTO REYES	1	E
POSTA MENQUE	1	E

#### Artículo 4º: Definiciones

Para la correcta interpretación de las presentes Bases y de sus Anexos, se convienen las siguientes abreviaciones y definiciones:

**Bases:** Las presentes Bases Administrativas y sus Anexos.

**Proceso:** Proceso de Selección para acceder a cupos de plazas ofrecidos por el Servicio de Salud, individualizadas en el artículo 3º de las presentes bases.

**Comisión de Evaluación:** Comisión técnica encargada de la, evaluación y ponderación de las postulaciones y sus antecedentes.

**EDF:** Etapa de Destinación y Formación, ingresados a través del proceso establecido en el Art. 8º de la ley 19.664.

**Postulante:** Médico cirujano contratado conforme al artículo 8º de la ley 19.664 por algún Servicio de Salud del país.

#### Artículo 5º: Plazos

El Proceso de Selección se desarrollará en los plazos que para sus diversas etapas se establece según cronograma que a continuación, se señala:

CRONOGRAMA	
ETAPAS DEL CONCURSO	FECHAS
Publicación en página web del Servicio de Salud Talcahuano	17 de enero 2023
Presentaciones antecedentes	18 al 24 de enero 2023
Evaluaciones antecedentes	25 al 26 de enero 2023
Publicación de puntajes	27 de enero 2023
Aceptación de Plazas	30 y 31 de enero 2023
Toma Plaza de Reubicación	08 de mayo de 2023

Todas las consultas sobre este proceso pueden ser dirigidas al correo electrónico: [karen.alveal.m@redsalud.gob.cl](mailto:karen.alveal.m@redsalud.gob.cl), del Servicio de Salud Talcahuano.

#### Artículo 6º: Convocatoria y entrega de Bases

La convocatoria al proceso de selección será hecha por el Servicio de Salud Talcahuano, mediante resolución respectiva. La difusión del proceso de selección y sus correspondientes bases serán difundidas a través del sitio web del Servicio de Salud Talcahuano <https://sstalcahuano.cl/formacion-y-seleccion/>, y de la adopción de toda otra medida de difusión que se estime conveniente y/o adecuada.

## **Artículo 7º: Requisitos Generales (Obligatorios)**

Podrán participar en este proceso las personas, que cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser médico cirujano, con registro en la Superintendencia de Salud.
2. Estar contratado en la Etapa de Destinación y Formación, en actual destinación, que regula la ley N°19.664, en algún Servicio de Salud del país.
3. Haber ingresado a la Etapa de Destinación y Formación mediante el proceso de selección que establece el artículo 8º de la ley 19.664 y que se encuentre con contrato vigente. Deberá presentar certificado de contrato vigente, emitido por el Área de Recursos del Servicio de Salud.
4. Contar con una antigüedad igual o superior a los 12 meses en la Etapa de Destinación, al momento de la reubicación (8 de mayo de 2023).
5. Presentar certificado, emitido por el Encargado o Jefe de Recursos Humanos del Servicio de Salud, que acredite no haber sido destituido de algún cargo de la administración del estado, como consecuencia de calificación deficiente o medida disciplinaria.
6. Cumplir con todas las demás exigencias establecidas en las presentes bases.
7. Presentar carta de motivación para solicitar la reubicación, según formato de **ANEXO N°4**.
8. Presentar carta de autorización para reubicarse, del Servicio de Salud y Establecimiento respectivo. **ANEXO N°7**
9. Obtener un mínimo de 60 puntos en la evaluación de todos los rubros, correspondiente al 60% del total del puntaje a evaluar.
10. Presentar toda la documentación solicitada en cada uno de los anexos de las presentes bases.

### **Admisibilidad:**

1. A este concurso serán declarados admisibles los funcionarios que cumplan con los requisitos propios del cargo y presenten su postulación y documentos en el tiempo y forma establecidos para ello.
2. Los requisitos deberán ser acreditados mediante documento o certificado oficiales auténticos.

### **Incompatibilidades:**

1. Haber sido objeto de una anterior reubicación durante la etapa de destinación y formación.
2. Haber reprobado o abandonado sin justificación formal, algún curso financiado con recursos Ministeriales. Deberá presentar certificado del Departamento de Capacitación del respectivo Servicio de Salud, que acredite lo indicado anteriormente.

**Será responsabilidad exclusiva del postulante cumplir con los requisitos establecidos por estas bases.**

## **Artículo 8º: Presentación de los Antecedentes.**

El postulante debe enviar al correo **karen.alveal.m@redsalud.gob.cl**, indicando en el asunto del correo: Postulación Proceso de Reubicación Externa Servicio de Salud Talcahuano, los siguientes documentos:

- **Anexos N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de las presentes bases**
- **Certificado de registro en la Superintendencia de Salud**
- **Certificado de antecedentes**
- **Certificado de no haber sido destituido de algún cargo de la Administración del Estado**
- **Relación de Servicio**
- **Certificado Histórico de Capacitaciones (extraído del SIRH)**
- **Certificado de contrato vigente**

- **Certificado del jefe capacitación que indique no haber abandonado o reprobado cursos financiados con recursos ministeriales.**

Todos los anexos deben tener nombre, firma y timbre de la autoridad correspondiente, y deben ser completados en forma digital.

La falta de presentación de cualquiera de los antecedentes (anexos y documentos adjuntos) señalados será condición suficiente para no considerar la postulación en el proceso de evaluación.

El postulante debe enviar su postulación dentro del plazo señalado en el "cronograma" estipulado en el artículo 5º, de las presentes bases, **en un solo archivo en pdf y según orden señalados en los requisitos generales.**

El profesional podrá postular a más de una plaza, debiendo indicar en ficha de postulación el orden de prioridad la plaza a la que desea reubicarse.

#### **Artículo 9º: Comisión de Evaluación y Calificación de las Postulaciones. -**

El análisis y la asignación de puntajes de cada rubro por cada profesional estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por:

- Jefa Dpto. Atención de Atención Primaria, quien la presidirá
- Jefa Dpto. de Formación y Capacitación
- Profesional del Dpto. Formación y Capacitación
- Un Representante EDF de la jurisdicción Servicio de Salud Talcahuano

#### **Artículo 10º: Rubros y Criterios de Evaluación**

La evaluación de los postulantes se realiza mediante la suma del puntaje de cuatro rubros de evaluación:

Rubro 1: Evaluación de Desempeño

Rubro 2: Motivación para la Reubicación

Rubro 3: Actividades (Extensión Horaria, Programas a su Cargo)

Rubro 4: Asistencia

Se considera igualmente un quinto Rubro como criterio de desempate.

#### **1. RUBRO N° 1 EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO (Puntaje máximo 25 puntos)**

Este rubro mide el cumplimiento en forma global del profesional, respecto de 7 criterios: Aportes realizados a la Institución; Nivel de Interés que demuestra por el trabajo; Capacidad de trabajar en Equipo; Nivel de conocimiento demostrado y Cumplimiento de Normas e instrucciones. Esta evaluación será realizada por su jefatura directa, para lo cual deberá completar formulario incluido en las presentes bases en **ANEXO N° 3.**

El puntaje se asignará según la siguiente tabla:

<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
Excelente	25
Satisfactorio	20
Regular	10
Malo	0

**2. RUBRO N° 2 MOTIVACIÓN POR LA REUBICACIÓN (Puntaje máximo 25 puntos)**

En este rubro se evaluará la motivación por la que el profesional solicita la reubicación desde su actual Centro Asistencial a la plaza disponible. El postulante debe completar **ANEXO N° 4**. Será la Comisión la encargada de definir los criterios objetivos a evaluar, considerando los principios y valores impulsados por el Servicio de Salud Talcahuano.

**3. RUBRO N° 3 ACTIVIDADES (Puntaje máximo 25 puntos)**

En este rubro se evaluarán las siguientes actividades: extensión horaria, programas a su cargo, aportes al desarrollo del modelo de salud familiar e iniciativas que apoyen la integración con la comunidad (se medirá el número de aportes e iniciativas del profesional, asignando 1 punto por actividad con un máximo 5 puntos por cada ítem)

Se otorgará puntaje en este rubro a aquellos profesionales que a solicitud de su Director (a) de Establecimiento, haya realizado las actividades antes indicadas, entre el 01 de enero 2022 al 31 de diciembre de 2022.

El postulante debe acreditar y certificar que ha realizado las actividades con documento firmado por su jefatura directa, según formulario de **Anexo N° 5**

Cada una de las actividades tendrá un puntaje máximo de puntos, según las siguientes tablas:

Extensión Horaria	
N° Turnos	Puntaje
0 a 7	1
8 a 14	3
15 a 21	7
22 y	10

Programas a su Cargo	
N° Programas	Puntaje
0	0
1	2,5
2 y mas	5

**4. RUBRO N° 4 ASISTENCIA (Puntaje máximo 25 puntos)**

Este rubro será evaluado considerando el número total de días y veces en que el postulante no ha cumplido con el horario de ingreso y/o salida del Establecimiento. Debe presentar **ANEXO N°6** debidamente firmado por el Encargado o Jefe de Recursos Humanos del Establecimiento en el cual se desempeña. El puntaje será asignado según la siguiente tabla:

Asistencia	
N° de Veces de Atraso	Puntaje
0 a 7	25
8 a 14	20
15 a 21	15
22 a 28	10
29 a 35	5
35 y más	0

## **5. DESEMPATE**

En caso de encontrarse dos o más postulantes empatados en puntaje, y solo para este efecto, se consideran como criterios de desempate, Evaluación del Desempeño, si el empate persiste se utilizará el número de Extensión Horaria y finalmente la Carta de Motivación.

### **Artículo 11º: Publicación Ranking Puntajes**

La secretaria de la Comisión confeccionará un listado con el nombre del postulante y puntaje obtenido ordenado de forma decreciente, generando un "**Ranking de Puntajes**".

El ranking se publicará en la página Web de cada Servicio de Salud,, <https://sstalcahuano.cl/formacion-y-seleccion/> y será enviado por correo electrónico a los postulantes en el plazo señalado en el Cronograma estipulado en el artículo 5º de las presentes bases.

### **Artículo 12.- Adjudicación de Cupos de Plazas**

Una vez elaborado el "**Ranking de Puntajes**" se procederá a realizar el ofrecimiento de las plazas, mediante documento denominado Solicitud de Aceptación de Plaza, la que enviará vía correo electrónico a los postulantes seleccionados.

**Será de responsabilidad del profesional enviar a más tardar dentro de las 24 horas siguientes de la notificación el formulario de Aceptación de Plaza, debidamente firmado. De no ser así se entenderá que no acepta y se procederá a ofrecer la plaza al postulante que le siga en puntaje.**

Terminado el proceso de adjudicación de plazas, se publicará en la página Web del Servicio de Salud Talcahuano <https://sstalcahuano.cl/formacion-y-seleccion/> los cupos adjudicados, con el nombre y RUT de los adjudicatarios que formalizaron su aceptación a través del correo señalado.

**El nuevo ingreso se producirá a contar del 8 de mayo de 2023, estando obligado el profesional a continuar desempeñándose en su Centro Asistencial de Origen durante todo el resto del periodo.**

**ANEXO N° 1**  
**"FORMULARIO DE POSTULACIÓN"**

PROCESO DE REUBICACIÓN PARA ACCEDER A PLAZAS DISPONIBLES EN EL  
SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO PARA MÉDICOS CIRUJANOS EN ETAPA DE  
DESTINACION Y FORMACION CONTRATADOS POR **ART. 8° LEY N° 19.664 AÑO**  
**2023**

**POR FAVOR COMPLETE TODOS LOS CAMPOS:**

<b>Servicio de Salud de Origen</b>	
<b>Establecimiento de Desempeño</b>	
<b>Apellido Paterno</b>	
<b>Apellido Materno</b>	
<b>Nombres</b>	
<b>Cedula de Identidad</b>	
<b>Correo electrónico</b>	
<b>Teléfono de contacto</b>	
<b>Dirección</b>	
<b>Comuna</b>	
<b>Fecha de Ingreso a la EDF</b>	
<b>Fecha de nacimiento</b>	
<b>Nacionalidad</b>	

**POR FAVOR, MARQUE LA ALTERNATIVA CON UNA X, SEGÚN CORRESPONDA:**

Se ha reubicado anteriormente	SI	NO
-------------------------------	----	----

\_\_\_\_\_  
**FIRMA**

xxxxxxxxxxxxx, xx de xxxxxxxxxxx de 2023



**ANEXO N° 2  
DETALLE DE DOCUMENTACION ENTREGADA**

**I.-IDENTIFICACIÓN**

Nombre del Postulante	
RUT	
Plaza actual	
Plaza a la cual postula (identifique en orden priorizada su opción)	1.- 2.- 3.-

**II.- DOCUMENTACIÓN ENTREGADA**

<b>RUBRO</b>	<b>IDENTIFIQUE DOCUMENTO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
1. Evaluación del Desempeño			
2. Carta de Motivación/interés			
3. Certificado de Actividades			
4. Certificado de Asistencia			

**DECLARO CONOCER LAS PRESENTES BASES Y ME HAGO RESPONSABLE DE LA VERACIDAD Y PERTINENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA AL CONCURSO, PARA LO CUAL FIRMO.**

.....  
FIRMA DEL/A POSTULANTE

xxxxxxxxxxxxx, xx de xxxxxxxxxxxx de 2023

**ANEXO N° 3**

**CERTIFICADO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO**

**(01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022)**

\_\_\_\_\_(NOMBRE JEFATURA DIRECTA)\_\_\_\_, RUT JEFATURA DIRECTA, \_\_\_\_\_(CARGO JAFATURA DIRECTA)\_\_\_\_, certifica que D. (nombre completo del postulante), se ha desempeñado desde 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Los elementos evaluados consideran;

1. Aportes realizados a la Institución  
\_\_\_ Alto \_\_\_ Medio \_\_\_ Bajo \_\_\_ No observado (Marcar opción)
  
2. Nivel de interés que demuestra por el trabajo  
\_\_\_ Alto \_\_\_ Medio \_\_\_ Bajo \_\_\_ No observado (Marcar opción)
  
3. Capacidad de trabajar en Equipo  
\_\_\_ Alto \_\_\_ Medio \_\_\_ Bajo \_\_\_ No observado (Marcar opción)
  
4. Nivel de conocimiento demostrado  
\_\_\_ Alto \_\_\_ Medio \_\_\_ Bajo \_\_\_ No observado (Marcar opción)
  
5. Cumplimiento de Normas e Instrucciones  
\_\_\_ Alto \_\_\_ Medio \_\_\_ Bajo \_\_\_ No observado (Marcar opción)
  
- 6.- Disposición al trabajo extraordinario en periodo de Pandemia.  
\_\_\_ Alto \_\_\_ Medio \_\_\_ Bajo \_\_\_ No observado (Marcar opción)

7.- Otros antecedentes a considerar

N° Anotaciones de Merito \_\_\_\_ N° Anotaciones de Demerito \_\_\_\_ Última Calificación \_\_\_\_\_

**Finalmente, la conclusión del desempeño funcionario es:**

\_\_\_ EXCELENTE \_\_\_ BUENO \_\_\_ SATISFACTORIA \_\_\_ REGULAR \_\_\_ MALA (Marcar opción)

Observaciones (Texto Libre)
-----------------------------

.....  
FIRMA JEFATURA DIRECTA

xxxxxxxxxxxxxx, xx de xxxxxxxx de 2023

**ANEXO N° 4**  
**CARTA MOTIVACION**

Nombre Postulante: \_\_\_\_\_

El postulante deberá indicar motivos e interés por el cual solicita re ubicación en nuestro Servicio de Salud.

.....  
FIRMA DEL/A POSTULANTE

xxxxxxxxxxxxx, xx de xxxxxxxxxxx de 2023

**ANEXO N° 5**

**CERTIFICADO DE ACTIVIDADES**  
**(Este certificado debe ser completado por Director/a CESFAM)**

El/la director/a del Cesfam \_\_\_\_\_ certifica que D.  
\_\_\_\_\_ ha realizado durante el  
período 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; las siguientes actividades:

1. Programas a su cargo, identificar

---

---

---

---

---

2. Aportes del profesional al fortalecimiento del modelo de salud familiar (Señalar y detallar el **número** de aportes)

---

---

---

---

---

3. Iniciativas que apoyen el cumplimiento del plan de trabajo asociado a la integración con la comunidad y el intersector. (Señalar y detallar el **número** de iniciativas y su impacto en la comunidad)

---

---

---

---

---

4. Extensiones Horarias \_\_\_ SI \_\_\_ NO, (marque opción)  
Si la respuesta es SI, indicar número de extensiones realizadas en el periodo (01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022): \_\_\_\_\_

.....  
DIRECTOR/A CESFAM  
NOMBRE  
RUT

xxxxxxxxxxxxxxxxxxx, xx de xxxxxxxxxxx de 2023

## ANEXO N° 6

### CERTIFICADO DE ASISTENCIA

El/La Encargado/a de Recursos Humanos del xxxxxxxxxxxx (establecimiento), certifica que D. xxxxxxxxxxxx (nombre y rut del postulante) ha cumplido con su jornada de trabajo establecida de lunes a viernes en horario de xx:xx horas a las xx:xx horas, registrando un total de xxxxx minutos de atraso en xxxxxx días, desde el 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Se otorga el presente certificado para ser utilizado en proceso de postulación de re ubicación de plaza en Servicio de Salud Talcahuano.

.....  
FIRMA, RUT Y TIMBRE DEL ENCARGADO/A RRHH

xxxxxxxxxxx, xx de xxxxxxxxxxx de 2023

**Nota: no alterar redacción del formulario y completar todos los datos solicitados.**

**ANEXO N° 7**  
**AUTORIZACION DEL DIRECTOR/A SERVICIO DE SALUD/ ESTABLECIMIENTO DE**  
**ORIGEN**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ año \_\_\_\_\_, D./a  
\_\_\_\_\_, Director/a del Servicio de Salud  
\_\_\_\_\_, autoriza a  
don/a \_\_\_\_\_, médico cirujano, en  
Etapa de Destinación y Formación (EDF), con desempeño en la plaza  
\_\_\_\_\_, letra, \_\_\_\_\_ en la comuna de  
\_\_\_\_\_, para postular al  
concurso de reubicación de plazas EDF año \_\_\_\_\_, y, autorizo su posterior  
traslado a la plaza del Servicio de Salud Talcahuano, una vez concluido el concurso, en los  
términos y condiciones establecidas en las presentes bases.

\_\_\_\_\_  
TIMBRE Y FIRMA DIRECTOR/A DE SALUD/ESTABLECIMIENTO DE ORIGEN

**2° LLÁMASE** al Proceso de Selección para acceder a cupos de plazas disponibles de reubicación externa, ofrecidos por el Servicio de Salud Talcahuano a profesionales funcionarios ingresados a la etapa de destinación y formación de conformidad al artículo 8 de la ley N° 19.664, en actual destinación de acuerdo a las presentes bases.

**3° PUBLÍQUESE** un extracto de esta resolución en el sitio web del Servicios de Salud Talcahuano.

### **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

Rex. Int. N° 09/17.01.2023

**DISTRIBUCIÓN:**

- Directores Servicios de Salud del País (vía correo electrónico)
  - Subdirección de Gestión Asistencial, S.S.Thno.
  - Subdirección de las Personas, S.S.Thno.
  - Dpto. Jurídico S.S.Thno.
  - Dpto. de Gestión de Atención Primaria, S.S.Thno.
  - Dpto. de Gestión y Control de Personas S.S.Thno.
  - Dpto. de Formación y Capacitación S.S.Thno.
  - Oficina de Partes
- DGSF79020